SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



ACUS

Ciudad de México, 25 de febrero de 2022 ASUNIDA ADMINISTRATION OF SEGUINION ADMINISTRATION OF SEGUINION OF SEG ADMINITION Y SEGUIMIENTO SGIRPC/DGAR/0604/2022

Asunto: Solicitud de retiro de puesto semifijo

LIC. JAIME ISAEL MATA SALAS DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO EN BENITO JUÁREZ

Municipio Libre esq. División del Norte. Col. Santa Cruz Atoyac, oficina obre Uxmal

PRESENTE

En atención al escrito recibido en esta Secretaría el 15 de febrero del 2022, suscrito por ciudadanos y ciudadanas de la alcaldía Benito Juárez, mediante el cual solicita se "retire de la vía pública las construcciones semifijas en la calle Dakota número 308, local C, colonia Nápoles, alcaldía Benito Juárez", toda vez que comentan, invade la vía pública, impide y obstaculiza la movilidad de los peatones, ciclistas, automovilistas y en general de las los ciudadanos de esta Ciudad de México", al respecto le informo lo siguiente:

Considerando que la alcaldía Benito Juárez tiene atribuciones exclusivas en materia de movilidad, vía pública, espacios públicos, protección civil, entre otras; debe garantizar el correcto funcionamiento de la vía pública, así como su liberación en caso de afectación por el comercio ambulante, para asegurar el libre tránsito peatonal y vehicular. Por lo anterior, le solicito amablemente gire sus instrucciones a quien corresponda, efecto de que se lleve a cabo una visita técnica en el sitio y determine si existe un tipo de riesgo para los habitantes de dicha colonia, transeúntes y/o vehículos; y determine si el permiso con el que cuenta para el uso de la vía pública, afecta su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de no tener inconveniente, tenga a bien informar a estar Secretaría las acciones que estime procedentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción I, 16 fracciones VIII y XIII, 20 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 9, 20 fracciones X, XII, XIX, XXIII, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, 30, 31 fracciones III y VIII, 33, 34 fracciones I y VI, 37 fracción II, 40, 42 fracción I y VI, 52 fracciones II y V, 58, 110, 119, 127 fracciones II y VIII, y 207 de la Ley Orgánica de las alcaldías; 1, 2, 14, 15 fracciones I, VII, XII y XXII, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones XVIII y XIX y 8 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIE. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para su conocimiento.- ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx M. en I. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos. Para su conocimiento. –mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx Lic. Erandi Margarita Zea Bonilla, Directora General de Prevención del Delito y Protección Civil en Benito Juárez. Para su seguimiento: dgpdpc@gmail.com Archivo. - rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 0789/2022: FOLIO: 0296-2022 APROBÓ: ING. GONZALO MARTINEZ ROMERO

ELABORÓ: LIC. MARCELA A. RAMIREZ SOLIS 35°L

CIUDAD DE MEXICO 14 DE FEBRERO DEL 2022.

C. ARQ. MYRIAM ÚRZUA VENEGAS

SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

AVENIDA PATRIOTISMO Nº 711 COLONIA SAN JUAN C.P.03750.

PRESENTE.

LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD DE MEXICO ANONIMAMENTE LE SOLICITAMOS PROCEDA CON LOS ALCADES Y ALCALDESAS DE ESTA CIUDAD PRINCIPALMENTE CON LAS ALCALDIAS BENITO JUAREZ, MIGUEL HIDALGO, CUAUHTEMOC, COYOACAN Y EN GENERAL TODAS LAS ALCALDIAS DE ESTA CIUDAD A PROTEGER Y EVITAR SINIESTROS EN AGRAVIO DE LA POBLACION CIVIL DE ESTAS ALCALDIAS POR SISMOS, FENOMENOS DEL VIENTO, CAIDA DE ARBOLES. Y DEMAS CONTINGENCIAS PROVOCADAS POR LA INVASION DE LA VIA PUBLICA BANQUETAS Y CALLES INSTALANDO HERRERIA O CARPAS MESAS, SILLAS EN LAS AFUERAS DE LOS LOCALES LO QUE IMPIDE Y OBSTACULIZA LA MOVILIDAD DE LOS PEATONES, CICLISTAS, AUTOMOVILISTAS Y EN GENERAL DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE ESTA CUIDAD DE MEXICO.

PARA SUSTENTAR LA SUSPENSION CANCELACION CLAUSURA Y RETIRO DE LA VIA PUBLICA DE LOS CONSTRUCCIONES SEMI FIJAS SE ANEXAN FOTOGRAFIAS EN LAS QUE SE OBSERVA COMO SE ESTAN APROPIANDO DE LA VIA PUBLICA BANQUETAS Y CALLES POR PARTE DE LOS LOCATARIOS EN PERJUICIO Y AGRAVIO DE LA POBLACION CIVIL.

SE DESTACA LA FALTA DE NORMATIVIDAD EN LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES SEMIFIJAS EN LA VIA PUBLICA INVADIENDO Y PRIVATIZANDO LA MULTICITADA VIA PUBLICA ES DECIR BANQUETAS Y CALLES(ARROYO VEHICULAR).

EVITAR SINIESTROS Y CONTINGENCIAS ES UNA ACCION QUE CORRESPONDE A ESA SECRETARIA.

EN ESTE ORDEN DE MANIFESTACIONES SE SOLICITA RETIREN DE LA VIA PUBLICAS LAS CONSTRUCCIONES SEMIFIJAS EN LA CALLE DE DAKOTA 308 LOCAL C DE LA ALCALDIA BENITO JUAREZ, COLONIA NAPOLES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

POR SEGURIDAD LAS Y LOS CIUDADANOS HACEMOS LA PRESENTE QUEJA EN FORMA ANONIMA.

